



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1756393/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 572/18 (RESOL-2018-572-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **397/18.-**



ACTA ACUERDO CCT 1244/2011 "E"

En la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires a los 12 de enero de 2017, entre el **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Seccional Luján (S.M.A.T.A.)** representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli, Secretario General, Ricardo Desimone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli Sub-Secretario Gremial, Javier Ditto Sub-Secretario Gremial en convenios y leyes laborales y Gustavo Auteda Sub-Secretario Gremial de higiene y seguridad en el trabajo, pertenecientes al Consejo Directivo Nacional y los Sres. Ricardo Svagell, Hugo Daniel García en sus carácter de Secretario General, Secretario Gremial correspondientemente del SMATA Secc Luján, conjuntamente con Do Santos Leandro (delegado de personal), Korb Sergio como paritario, todos con domicilio en 9 de Julio 1297, Luján, Provincia de Buenos Aires y la empresa **CESVI ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Calle 9 y 17 Parque Industrial Pilar, localidad Pilar, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Ángel Adrián Basilico reunidas las partes, convienen en el marco del CCT 1244/2011 "E":

PRIMERO: Gratificación Extraordinaria no remunerativa por única vez de pesos cinco mil (\$ 5.000), pagadera con la liquidación del mes de enero 2017 para la totalidad del personal comprendido en el C.C.T. N° 1244/11 "E",

SEGUNDO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria.

TERCERO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar las medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

CONSIDERACIONES FINALES:
Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

Javier Ditto
Sub-Secretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Sub-Secretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Sub-Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO DESIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

HUGO DANIEL GARCIA
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Parte Sindical.

Parte Patronal

DO SANTOS LEANDRO

RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.T.A. SECCIONAL LUJAN

ANGEL ADRIAN BASILICO
GERENTE DE RR.HH.
CESVI ARGENTINA S.A.

ANGEL ADRIAN VILLALBA LASTRA
DIR. INT. 2 - D.D.C. - D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO 04/04/17

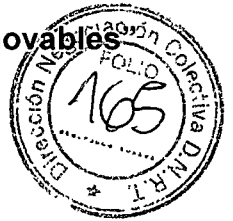
Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.V.S.S



Expediente N° 1756393/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **4 días del mes de abril de 2017**, siendo las 11 00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Javier DITTO (DNI 23 768 372), Subsecretario de Leyes y Convenios, el Sr. Hugo Daniel GARCIA (DNI 20 028 320), Secretario Gremial Seccional Luján, acompañados por el Sr. Sergio Alberto KORB (DNI 31 489 624), y el Sr Leandro Manuel DO SANTOS (DNI 33.523.421), delegado de personal; en representación de **CESVI ARGENTINA S.A.**, constituyendo domicilio en Lavalle 348, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. el Sr. Ángel Adrián BASILICO (DNI: 18 761 315), en calidad de Apoderado, condición que acredita en este acto -----
Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación efectuada por SMATA a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 12 de enero de 2017 y acreditado a fojas 5 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 1244/11 "E" -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino) -----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10), deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO -----

SMATA
Sergio Alberto Korb

HUGO GARCIA
Sec. Gremial
SMATA Sec Luján

EMPRESA
Ángel Adrián Basilico



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



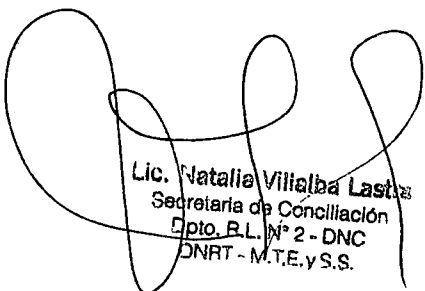
Expediente N° 1756393/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **10 días del mes de abril de 2017**, siendo las 11:10 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que toma conocimiento y ratifica íntegramente al acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Cesvi Argentina S.A. el día 12 de enero de 2017 en el marco del CCT 1244/11 “E” y acreditado a fojas 5 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250 En este estado y no siendo para más, a las 11 15 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


~~RICARDO JORGE DE SIMONE~~
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lasta
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 572/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.